**1.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01982608-0 (PC) - Estableciendo el 15 de junio como el Día del Tejido en Público.

**2.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01975612-1 (PC) - Estableciendo la capacitación sobre promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores.

**3.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01982606-4 (PC) - Estudios para pavimentar el entorno de la Escuela San Arnoldo Janssen.

**4.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01973539-8 (PC) - Estableciendo la creación del Carnet de Esterilización.

**5.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-1292-01886899-2 (NI) – Mensaje Nº 11/23 del D.E.M. - Creando el Observatorio Ambiental Urbano.

**6.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-0809-01322833-3 (NI) adjunto CO-0062-01802201-2 (PC) - Mensaje Nº 44/23 y proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza Nº 11.748 – Plano Anexo I: Distritos de zonificación.

**7.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01936676-4 (PC) – Creando un marco regulatorio para el funcionamiento de ferias emplazadas en espacios públicos.

**8.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01955616-6 (PC) – Regulando la intervención municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

**9.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01957366-6 (PC) – Creando el Fondo Potenciar las Oportunidades de Emprendimientos y Micro y Pequeñas Empresas Santafesinas.

**10.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01932851-7 (PC) – Estableciendo la regulación, control y gestión de aceites vegetales y grasas de fritura usados.

**11.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01920319-9 (PC) - Creando el Circuito Gastronómico Sur a cielo abierto.

**12.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01909328-5 (PC) - Creando el Paseo Sur del Brigadier.

**13.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01975255-9 (PC) - Modificando la Ordenanza Nº 11.161 - Placeros.

**14.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01972912-8 (PC) – Reconocimiento y protección de los animales como sujetos de derechos no humanos.

**15.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01979427-0 (PC) – Estudios para permitir el estacionamiento en ambas manos en la zona comprendida por Pavón, Av. Gral. Paz, Cassanello y Av. Alte.Brown.

**16.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01979434-6 (PC) – Estudios para instalar señalética vertical en la intersección de las calles Belgrano e Iturraspe.

**17.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01982601-5 (PC) – Creando el Registro Municipal de Instituciones de Salud Mental.

**18.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01982605-6 (PC) – Estudios para extender el Paseo Escalante hacia el Oeste.

**19.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01982955-5 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 12.783 – Artículos 218º y 219º – Código de Habitabilidad.

**20.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01979826-3 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 11.748 – Art. 96º - Distrito PT – Parque Tecnológico.

**21.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01975273-2 (PC) – Creando el Corredor Verde Santafesino.

**22.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01974443-2 (PC) – Eximiendo del derecho de edificación - Ordenanzas Nº 11.962 y Nº 12.065, a beneficiarios del crédito hipotecario del Gobierno Provincial.

**23.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01958114-9 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 11.685 - Nueva organización del SEOM.

**24.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01931837-7 (PC) – Estableciendo reglas generales de estacionamiento, detención de vehículos y el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal.

**25.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01951065-0 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 12.864 - Habilitación de locales.

**26.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 3ª Sesión del 2º Período Ordinario del 29/08/24 – Reunión Nº 1.432, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01907541-5 (PC) – Creando el Ente Autárquico Municipal de Promoción y Fortalecimiento de los Centros Comerciales a Cielo Abierto.

**27.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01971359-3 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01971359-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para construir rampas en la intersección de las calles Santiago del Estero y San Martín.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**28.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01975730-1 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01975730-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para instalar señalética con nombres y sentidos de calles en Estanislao Zeballos 3.800-3.900 y en su intersección con Presbítero Luis Dusso 6.700-6.800.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**29.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01975725-1 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01975725-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para bachear y/o rehabilitar la calzada en calle Hernandarias Nº 3.512.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**30.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01979206-8 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01979206-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para reparar la calzada en calle Entre Ríos Nº 3.450.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**31.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01970331-3 (PC) - Autoría: Concejal Calos Suárez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01970331-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para bachear calle Juan Larrea Nº 5.350.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**32.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01974942-3 (PC) - Autoría: Concejal Calos Suárez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01974942-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para ejecutar obras de mejorado en calle Cosme Sosa intersección con el terraplén, Barrio Alto Verde.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**33.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01965863-2 (PC) - Autoría: Concejal Calos Suárez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01965863-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para entubar y realizar cordón cuneta en calle Aguado entre J.P. López y Hernandarias.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**34.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01959591-7 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01959591-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para ejecutar tareas de mejorado de carpeta asfáltica en calle Gobernador Freyre entre Diagonal Goyena y Gorostiaga.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**35.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01954097-0 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01954097-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear y mejorar la carpeta asfáltica en calle Los Nogales entre Avda. Aristóbulo del Valle y Los Olmos.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**36.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01943630-2 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01943630-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para mejorar y nivelar la intersección de las calles Uruguay y Lamadrid.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**37.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01979290-2 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01979290-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para mejorar la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Mariano Comas y 4 de Enero.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**38.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01970948-4 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01970948-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar el socavón ubicado en la intersección de las calles Malvinas Argentinas y Rodríguez Peña.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**39.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01970964-1 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01970964-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar tapa de desagüe, caño y boca de tormenta en la intersección de las calles Caídos del Ara General Belgrano y Nicolás Rodríguez Peña.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**40.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01967177-5 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01967177-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear la intersección de las calles Suipacha y Belgrano.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**41.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01979404-9 (PC) - Autoría: Concejales S. Cian, C. Pereira, H. Méndez y J. Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01979404-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para poner en valor el busto del Dr. Aldo Emilio Tessio ubicado en la intersección de Avenida 27 de Febrero y Tucumán.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**42.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01974065-3 (PC) - Autoría: Concejales H. Méndez y M. Battistutti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01974065-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través del área que corresponda, para reubicar el poste de tendido eléctrico en calle 9 de Julio entre Hipólito Irigoyen e Irigoyen Freyre, mano izquierda.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**43.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01974071-1 (PC) - Autoría: Concejales H. Méndez, M. Battistutti, C. Pereira y S. Cian.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01974071-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a reparar la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Marcial Candioti y Llerena.
2. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**44.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01976595-7 (PC) - Autoría: Concejales L. Simoniello y L. González.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01976595-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para mantener los bancos que se encuentran en Bulevar Pellegrini y Bulevar Gálvez entre San Martín y Vélez Sarsfield.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**45.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01982637-9 (PC) - Autoría: Concejal Leonel Méndez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01982637-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para desmalezar, reponer y/o reparar luminarias y poner en valor el espacio público ubicado en Espora y Saavedra.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**46.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01982635-3 (PC) - Autoría: Concejal Leonel Méndez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01982635-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar luminarias en calle Alberti entre Ignacio Crespo y Gobernador Menchaca.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – V. Quiroz – M. Costa (Sec.).

**47.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01981042-3 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01981042-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reponer luminarias Led en calle 9 de Julio entre Monseñor Zazpe y Lisandro de la Torre.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – V. Quiroz – M. Costa (Sec.).

**48.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01981046-4 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01981046-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar luminarias Led en todo el Parque Federal.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – V. Quiroz – M. Costa (Sec.).

**49.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01981465-6 (PC) - Autoría: Concejal Carlos Suárez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01981465-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para reponer luminarias Led en calle Iturraspe entre Avenida Facundo Zuviría y San Jerónimo.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – V. Quiroz – M. Costa (Sec.).

**50.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01977887-7 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01977887-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para llevar a cabo en el zanjón ubicado en calle Teniente Loza entre Avenida Blas Parera y Patricias Argentinas, lo siguiente:
2. Desmalezamiento;
3. Extracción de residuos y árboles;
4. Desratización.
5. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
6. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
7. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
8. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – V. Quiroz – M. Costa (Sec.).

**51.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01979303-3 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01979303-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área que corresponda, para poner en valor la ciclovía Intendente Noé Adán Campagnolo, ubicada en Pedro Víttori, entre Bv. Gálvez y Salvador del Carril y la ciclovía Arquitecto Alberto Hammerly ubicada en calle Vélez Sarsfield entre Bv. Gálvez y Hernandarias, y respecto del tramo de uso compartido con las vías activas del tren, que comprende la unión de ambas de Este a Oeste.

Entre las tareas a realizarse se deberán priorizar:

1. Refacción y puesta en funcionamiento de la totalidad de luminarias.
2. Repavimentación del trazado.
3. Señalización del recorrido.
4. Demarcación horizontal de los pasos.
5. Colocación de semáforos para habilitar el paso a los ciclistas y peatones en los cruces que sean considerados de alto riesgo.
6. Colocación de bebederos antivandálicos en distintos puntos del recorrido.
7. Desmalezamiento y poda de árboles.
8. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la ejecución de las obras, observándose en lo que pudiera corresponder las disposiciones de la Ordenanza N° 11.924.
9. Cumplimentadas que fueran los trabajos el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá un informe al Honorable Concejo Municipal.
10. Las erogaciones que demande la ejecución del presente serán imputadas en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.
11. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – V. Quiroz – M. Costa (Sec.).

**52.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01946803-2 (PPC) - Autoría: Sr. Néstor Milesi.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01946803-2 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de un pedido de modificación del estado parcelario actual, con el fin de obtener factibilidad catastral, de los lotes 9, 10, 11 y 12, de la manzana A, según plano de mensura N° 67.620/73 - Padrones Municipales N° R0007079 - R0007080 - R0007081 - Nomenclaturas Catastrales 010164 A-147, 010164 A–192, 010164 A–230.

 Que, la superficie de los lotes mencionados, redondeadas a metros cuadrados, es de 744 m2, 519 m2, 596 m2 y 483 m2, y no encuadran en las exigencias del Distrito R7 Residencial de baja densidad con características de uso suburbano según Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, el cual establece como parámetros mínimos para subdivisiones 20,00 m de frente y 800,00 m2.

 Que, sin embargo, la modificación pretendida tiene como objetivo adecuar los límites jurídicos de los lotes mencionados, ajustándolos a la realidad de hecho de las mejoras existentes, respetando en ello la superficie mínima vigente en el momento del loteo original, esto es, de 400 m2.

 Que, en efecto, de la solicitud de subdivisión propuesta por el solicitante según anteproyecto de fjs. 13, resultan cuatro lotes: -el lote A, frentista a calle Carcaráes, con una superficie de 652 m2; el lote B, frentista a calle Carcaráes, con una superficie de 448 m2; el lote C, frentista a calle Los Mandarinos, con una superficie de 520 m2 y el lote D, para anexar al lindero sur.

 Que, en lo que refiere al agregado edilicio, no hay información de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, por lo que esa cuestión queda pendiente de ser constatada y, de corresponder, regularizada.

 Que, por todo lo expuesto, y entendiendo que se trata de una situación de hecho que pretende ser regularizada se ve factible acceder a la solicitud objeto de la presente.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el visado del plano de mensura de subdivisión para modificación del estado parcelario al inmueble sito en calle Los Mandarinos Nº 5.335/5.323 y Los Carcaráes N° 6.084; lotes 9, 10, 11 y 12, de la manzana A, según plano de mensura N° 67.620/73 -Padrones Municipales N° R0007079 - R0007080 - R0007081 - Nomenclaturas Catastrales 010164A -147, 010164A – 192, 010164A – 230 - Distrito R7, según croquis obrante a fjs. 13 del expediente CO-0062-01946803-2.

Resultando de ello cuatro lotes: el lote A, frentista a calle Carcaráes, con una superficie de 652 m2; el lote B, frentista a calle Carcaráes, con una superficie de 448 m2; - el lote C, frentista a calle Los Mandarinos, con una superficie de 520 m2 y el lote D, para anexar al lindero sur.

Las medidas lineales, angulares y superficies definitivas serán verificadas al realizar la presentación de la mensura.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**53.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01912267-0 (N) - Autoría: Sra. Ana Argüello.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01912267-0 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de un uso por excepción para realizar la actividad “Salón de Fiestas Infantiles”, en el local ubicado en Santiago del Estero Nº 2.200 - Distrito C2b, y que dicha actividad no está admitida en el distrito.

 Que, la Ordenanza Nº 12.852, que regula la habilitación y el funcionamiento de actividades de esparcimiento y ocio nocturno, en su artículo 7°, establece una clasificación de actividades entre las que refiere a recreativas y/o esparcimiento, la cual incluye la de Salón de Fiestas Infantiles.

 Que, la Dirección de Habilitaciones, informa que resultan satisfactorias las instalaciones para continuar con el desarrollo de la actividad, a Fs. 24.

 Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, destaca que no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad pero no se encuentra inscripto en el Registro de Operadores de residuos de Manejo Especial Ordenanza Nº 11.917, por lo que deberá realizar la inscripción al momento de tramitar la habilitación, a Fs. 35.

 Que, urbanísticamente, la actividad puede continuar realizándose en la localización requerida siempre que cumpla con lo dispuesto en las Ordenanzas que regulan la actividad, a fs. 58.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción a la Sra. Ana Argüello - D.N.I. Nº 36.001.434, para desarrollar la actividad “Salón de Fiestas Infantiles”, en el local ubicado en Santiago del Estero Nº 2.200 - Distrito C2b.
2. La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**54.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01869409-1 (PPC) - Autoría: Luis y Nidia Canuto.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01869409-1 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para la unidad 00-02, según mensura, de una propiedad horizontal, ubicada en Urquiza Nº 4.749 - Padrón municipal Nº 47229 - Nomenclatura Catastral: Manzana 4731 - Parcela 115 y que se inserta en el distrito R2a Zona Residencial de Densidad Media y Actividades compatibles con Valores Ambientales y Patrimoniales a preservar, propiedad del solicitante.

 Que las edificaciones se desarrollan en planta baja en su totalidad, con una superficie de 743,20 m2 cubiertos y 70,27 m2 semi cubiertos; en un terreno de 1.157,89 m2 de superficie, ubicado en el centro de la manzana y que alberga 8 unidades de vivienda, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.

 Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la unidad 00-02, de una Propiedad Horizontal, ubicada en Urquiza Nº 4.749 - Nomenclatura Catastral: Manzana 4731 - Parcela 115 - Padrón Municipal Nº 47229 - Distrito R2a.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 7.279/76, Reglamento de Edificaciones Privadas, en los Arts. 3.5.1. Iluminación y ventilación de locales habitables; 4.8.17 Inc. b) Material y espesor y rebaje de muros divisorios entre predios; 4.8.20. Reparación de muros divisorios.
3. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo 1º del cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º de la Ordenanza 11.959/12 - Sistema de Regulación de Excedentes Pluviales.
4. Previo al otorgamiento del Certificado de Final de Obra, se deberá acondicionar el inmueble según las disposiciones que el Departamento Ejecutivo Municipal considere necesarias, para dar cumplimiento a los Arts. 4.11.4 Desagüe de techos, azoteas y terrazas; y 8.1.1 inc. a) Obligación del propietario de conservar los edificios; de la Ordenanza Nº 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones Privadas.
5. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
6. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**55.-DESPACHO DE LA COMISION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01981156-1 (PC) - Autoría: Concejales J. Mudallel y J. Fernández.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01981156-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para incorporar información sobre establecimientos y actividades de organizaciones de la sociedad civil que desarrollen proyectos de integración comunitaria para personas mayores, en la web y redes sociales oficiales del Municipio.
2. De resultar procedente, la publicación deberá contar con la siguiente información:
3. Nombre de la institución.
4. Dirección.
5. Contacto.
6. Tipo de actividades.
7. De resultar favorable lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
8. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
9. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
10. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISION, septiembre de 2024.**

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**56.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01979419-7 (PC) - Autoría: Concejales L. Méndez y C. Pereira.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01979419-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para crear en inmediaciones al ingreso al Palacio Municipal una zona de admisión de mascotas (pet friendly) para aquellos contribuyentes que ingresan a realizar trámites y concurren con sus mascotas acompañantes.
2. De resultar favorable lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**57.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01956620-7 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01956620-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para llevar a cabo en la zona delimitada por Pasaje Ingenieros entre Avda. Gorriti y José Cibils y calle Almonacid entre 1º de Mayo y Pasaje Ingenieros, las siguiente obras:
2. Mejorado de calles y confección de cordón cuneta;
3. Limpieza, desobstrucción y mantenimientos zanjas y desagües pluviales;
4. Saneamiento ambiental, incluyendo desmalezamiento, poda correctiva y fumigación.
5. Recolección, limpieza de residuos sólidos y erradicación microbasural existente;
6. Mejorar la frecuencia de recolección de residuos vegetales en cumplimiento con la normativa vigente;
7. Reparar, mantener, mejorar luminaria y colocar sistema LED, según corresponda;
8. Intimar fehacientemente a los propietarios de terrenos privados para que efectúen tareas de saneamiento, en cumplimiento de la ordenanza vigente.
9. De resultar favorable lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
10. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
11. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
12. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino –C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**58.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01958900-1 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01958900-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para llevar a cabo en calle Pavón al 3.000 y en sus intersecciones con Urquiza y 4 de Enero, las siguientes tareas:
2. Mejorado de calles;
3. Limpieza, desobstrucción y mantenimientos zanjas y desagües pluviales;
4. Saneamiento ambiental, incluyendo desmalezamiento, poda correctiva y fumigación.
5. Recolección, limpieza de residuos sólidos y erradicación microbasural existente;
6. Mejorar la frecuencia de recolección de residuos vegetales en cumplimiento con la normativa vigente;
7. Reparar, mantener, mejorar luminaria y colocar sistema LED, según corresponda;
8. Intimar fehacientemente a los propietarios de terrenos privados para que efectúen tareas de saneamiento, en cumplimiento de la ordenanza vigente.
9. De resultar favorable lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
10. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
11. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
12. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino –C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**59.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01955807-1 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01955807-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para llevar a cabo en calle Gaboto entre Lisandro de la Torre y Juan de Garay y en Lisandro de la Torre al 4.200, las siguientes tareas:
2. Mejorado de calles y confección de cordón cuneta;
3. Limpieza, desobstrucción y mantenimientos zanjas y desagües pluviales;
4. Saneamiento ambiental, incluyendo desmalezamiento, poda correctiva y fumigación.
5. Recolección, limpieza de residuos sólidos y erradicación microbasural existente;
6. Mejorar la frecuencia de recolección de residuos vegetales en cumplimiento con la normativa vigente;
7. Reparar, mantener, mejorar luminaria y colocar sistema LED, según corresponda;
8. Intimar fehacientemente a los propietarios de terrenos privados para que efectúen tareas de saneamiento, en cumplimiento de la ordenanza vigente.
9. De resultar favorable lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
10. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
11. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
12. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino –C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**60.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01965932-5 (PC) - Autoría: Concejal Carlos Suárez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01965932-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para establecer doble sentido de circulación vehicular en calle Dr. Zavalla entre Juan de Garay y Corrientes.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al envío de los mismos para la elaboración de la normativa correspondiente.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino –C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**61.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01966135-4 (PC) - Autoría: Concejal Julián Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01966135-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para instalar biciestaciones del Sistema Público de Bicicletas Las Bicis, sobre calle Raúl Tacca, altura del Instituto Superior de Educación Física Nº 27 – ISEF.
2. De resultar favorable lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino –C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**62.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01975322-7 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01975322-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la secretaría que corresponda, para llevar a cabo un plan de adecuación de circulación peatonal y vehicular en el sector de acceso a boliches e ingreso a la Universidad Nacional del Litoral, según consta en el Anexo I.
2. De resultar favorable lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino –C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**63.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01966554-6 (PC) - Autoría: Concejal Carlos Suárez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01966554-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para instalar un sistema de semáforos en la intersección de las calles Salvador del Carril y Las Heras.
2. De resultar favorable lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto y septiembre de 2024.**

M. Battistutti – J. Mudallel – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**64.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01965326-0 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01965326-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar en Plaza de Soldado Argentino una placa alusiva a Pedro Bustamante, tambor del General Manuel Belgrano.
2. De resultar favorable lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, julio, agosto y septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – S. Wagner (Sec.).

L. Simoniello - M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino –C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**65.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01965329-4 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01965329-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para poner en valor la placa de mármol en la cual Manuel Belgrano le dio el título de Ciudad Noble a Santa Fe, única en el país, ubicada en la entrada al Palacio Municipal.
2. De resultar favorable lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, julio, agosto y septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – S. Wagner (Sec.).

L. Simoniello - M. Battistutti – J. Mudallel – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**66.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01957697-4 (PC) - Autoría: Concejal Julián Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01957697-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para extender la vigencia del libre estacionamiento para personas con discapacidad por un plazo de 2 años.
2. El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los requisitos necesarios para la adquisición del beneficio para quienes lo soliciten por primera vez y para la renovación del libre estacionamiento para personas con discapacidad.
3. La vigencia del beneficio de libre estacionamiento para personas con discapacidad de 2 años, mencionados en el artículo 1°, serán aplicables exclusivamente a aquellos solicitantes que posean un certificado único de discapacidad vigente por un período igual o mayor al establecido en este artículo. En tal caso, la vigencia del beneficio estará condicionada al tiempo restante de vigencia del certificado único de discapacidad.
4. De resultar favorable, lo dispuesto en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
5. Ejecutadas que resulte las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
6. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
7. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio, agosto y septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Vera Saux (Sec.).

L. Simoniello - M. Battistutti – J. Mudallel – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – J. Fernández – M. Barletta.

**67.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01982326-9 (PPC) - Autoría: Hospital de Rehabilitación Integral Dr. Carlos Vera Candioti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01982326-9 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, las Jornadas de Capacitación en la primera Infancia se realizan desde el año 2019, estando destinadas a trabajadores de la salud y educación del ámbito público. En esta oportunidad, el día 1 de noviembre en las instalaciones de CEMAFE, se abordarán los desafíos del desarrollo en la primera infancia, contando con la disertación de la médica psicoanalista Norma Manavella y el pediatra especialista en desarrollo infantil Dr. José Rolando Kremenchuzky. Los objetivos de estas jornadas son: contribuir a la prevención, la detección temprana y el diagnóstico de las distintas áreas del desarrollo infantil; y, además, establecer redes de comunicación entre los diferentes efectores de la salud pública.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés las IV Jornadas de Capacitación en la Primera Infancia.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**68.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01979583-0 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01979583-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el torneo Pescando en Santa Fe fue, una idea que surgió de un grupo de emprendedores, teniendo como propósito el de revalorizar las actividades náuticas y la pesca deportiva en la ciudad. Que, consiste en una pesca con devolución, no implicando el sacrificio de la especie, ya que luego de ser capturada y medida es devuelta a su hábitat.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el 1º encuentro Pescando en Santa Fe, torneo de pesca embarcada con devolución de las especies de surubí y patí.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**69.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01979586-3 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01979586-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el 15 de septiembre se celebra el 30° Aniversario de la Escuela N° 1416 Dr. Gilberto Beltramino. En el año 1992, un grupo de feligreses que concurrían a la Parroquia solicitaron al Padre José Luis López la creación de una escuela, donde pudiesen educar a sus hijos en la fe. Elevado el pedido al Arzobispado, se realizaron las gestiones pertinentes. En el acto inaugural, por pedido del señor Arzobispo, la escuela recibió el nombre de Doctor Gilberto Beltramino, en reconocimiento a un hombre de la Iglesia recordado como el “médico de los pobres”.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el 30° Aniversario de la Escuela N° 1.416 Dr. Gilberto Beltramino.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**70.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01977293-8 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01977293-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Sarmiento Bochas Club, fue fundado en el año 1939, en una casilla de madera verde con canchas de bochas. Desde entonces el club ha vivenciado momentos de esparcimiento, camaradería y diversión a lo largo de sus 85 años. En 1966, el presidente Juan Moisechuk, propuso transformar el espacio de juego de bochas en un innovador patio cervecero conocido como El túnel de la espumita, el cual se convirtió en un punto de encuentro para la comunidad del barrio.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el 85° Aniversario del Bochas Club Sarmiento, ubicado en el barrio Candioti Sur.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**71.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01982204-8 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01982204-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el 15 de septiembre el Club Isleña Los Tobas celebrará su 76° aniversario. El club fue fundado en el año 1948, por decisión de un grupo de personas que practicaba deportes tales como básquet, fútbol y tenis criollo, en el club Regatas. Deseosos de contar con un lugar propio para la realización de estos deportes, decidieron asentarse en la zona en la que se encuentra actualmente el club, dado que el lugar estaba conformado solamente por un conjunto de islas y los dos clubes existentes no desarrollaban una actividad formal deportiva. Si bien el Club Isleña Los Tobas surgió con esta finalidad deportiva, pronto comenzó a desplegar tareas de integración social, buscando generar lazos con instituciones educativas, con aquellas destinadas a la promoción social, y con las deportivas existentes, encaminándose luego hacia la personería jurídica.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el 76° aniversario del Club Isleña Los Tobas.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**72.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01969342-3 (PC) - Autoría: Concejal María Mondino.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01969342-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el establecimiento educativo N° 1111 Luis Borruat abrió sus puertas en el año 1960 en el barrio Santa Rosa de Lima, siendo que en sus comienzos se brindaba el servicio escolar en un galpón perteneciente a Salud Pública; que en tan sólo un año, ya contaba con un total de 158 alumnos, lo que condujo a pensar en la construcción de un edificio propio. En el año 1968, la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe donó el terreno ubicado en calle Aguado Nº 2.901, entre Suipacha y Vera, y recién en el año 1971 se inauguró el edificio. Actualmente, la escuela brinda el servicio de comedor a más de 500 alumnos, tanto del establecimiento escolar como a alumnos de la escuela secundaria Nº 506 Angela Peralta Pino, ubicada en el mismo predio.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara su beneplácito al 57° aniversario de la Escuela N° 1.111 Luis Borruat.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**73.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01975743-4 (PC) - Autoría: Concejal María Mondino.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01975743-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Festival Internacional de Literatura de Santa Fe (FILSF), se desarrollará en la capital provincial del 4 al 6 de octubre; organizado por un significativo grupo de escritores de la ciudad y la región, contando con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Provincia. El encuentro contará con la participación de narradores, poetas y ensayistas locales, además de invitados de otros puntos del país.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara su beneplácito al Primer Festival Internacional de Literatura de Santa Fe (FILSF), que se realizará del día 4 al 6 de octubre, en la Casa de la Cultura.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**74.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01980171-1 (PC) - Autoría: Concejal Julián Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01980171-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la Semana Mundial de la Lactancia Materna consiste en una celebración clave en la promoción de la salud pública a nivel mundial; cuyo objetivo es fomentar y apoyar la lactancia materna como medio ideal para garantizar el crecimiento, la salud y el desarrollo integral de los niños. El pasado 21 de agosto, el equipo interdisciplinario del Centro de Salud Policlínico Centenario, llevó a cabo actividades que procuraron sensibilizar a la población acerca de los beneficios de la lactancia materna, promover su práctica y brindar apoyo a las madres lactantes, garantizando el acceso a la información y los recursos necesarios para su correcta implementación.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el desarrollo de las actividades por la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, organizadas por el equipo interdisciplinario del Centro de Salud Policlínico Centenario.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**75.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01980932-6 (PC) - Autoría: Concejal Julián Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01980932-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el día de las infancias es una conmemoración con gran tradición en Argentina. Oficialmente establecida en el año 1958 por la Cámara Argentina de la Industria del Juguete, tiene como objetivo promover los derechos y el bienestar de los niños y niñas en el país. Se estableció -por recomendación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)- dedicar una fecha especial para celebrar y proteger a las infancias, y para concientizar que todas las niñeces tienen derecho a la salud, la educación y la protección. En este marco, es que diferentes instituciones y organizaciones sociales han organizado actividades en el Multiespacio Eva Perón, celebrando el día de las infancias, proponiendo a las familias un espacio para compartir un momento de distensión con juegos, payasos, malabaristas, la presencia de ferias y bandas locales.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la celebración del Día de las Infancias llevada a cabo en las instalaciones del Multiespacio Eva Perón, organizada por instituciones y organizaciones sociales de esta ciudad.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**76.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01980931-8 (PC) - Autoría: Concejales Julián Martínez y María Mondino.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01980931-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Jardín de Infantes N° 1448 Cristo Obrero, celebró su 25° aniversario el pasado 28 de agosto. Desde el momento de su fundación se lo concibe como una institución educativa de gran relevancia para la comunidad, por ser un espacio de contención y aprendizaje, resultado del esfuerzo conjunto de la Comunidad Educativa.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la celebración de las Bodas de Plata por el 25° Aniversario del Jardín N° 1.448 Cristo Obrero.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**77.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01980930-0 (PC) - Autoría: Concejal Julián Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01980930-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la presentación del libro El Arte de Rena Ser, organizada por el colegio Don Bosco en conjunto con Factor Vial, se llevó a cabo el pasado 30 de agosto. A través de esta obra, Alejandro Ferreyra, autor del libro y ex alumno de la institución, relata acerca del camino psicofísico y emocional que debió recorrer para continuar con su vida, y así poder encontrar un equilibrio entre el ser y el hacer luego de haber sufrido un accidente. Alejandro busca promover valores que resultan fundamentales para la formación integral de las personas, tales como la perseverancia y la empatía, proponiéndose este evento como una instancia para la concientización, la reflexión y el crecimiento personal de los ciudadanos.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara su beneplácito por la presentación del libro El Arte de Rena Ser, organizada por el colegio Don Bosco y Factor Vial.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**78.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01981047-2 (PC) - Autoría: Concejales Adriana Molina, Jorgelina Mudallel e Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01981047-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, Máximo Molina es santafesino, tiene 14 años y cursa el 2º año de secundaria en la escuela Santa Rita de Casia, ubicada en el norte de la ciudad. Por iniciativa de la profesora de lengua, los alumnos fueron invitados a participar del concurso literario, De Ana Frank a nuestros días, que organiza el Museo de Ana Frank ubicado en Buenos Aires. Este año se celebra la 16° edición, de la cual participan jóvenes de 13 a 25 años, y docentes de todos los niveles. Máximo, el joven alumno de la Escuela Santa Rita, es el único representante de Santa Fe; compite con alumnos de todo el país en su categoría por edad. Premiado ya en una primera instancia, en los pasados días 2 y 3 de septiembre, Máximo participó de una capacitación en Buenos Aires, para preparar así la segunda instancia del concurso. En dicha instancia, el premio mayor será un viaje a Ámsterdam, visitando allí el museo de Ana Frank; como segundo premio se prevé la participación en un programa educativo en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Que, la iniciativa cuenta con el aval de concejales de distintos bloques, nota de Institución, declaración jurada y publicación en el portal del Concejo Municipal, cumplimentando de esta manera el requisito administrativo.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara Joven Santafesino Destacado a Máximo Molina, por su intervención en el 16º concurso literario, De Ana Frank a nuestros días, organizado por la Casa de Ana Frank Argentina, y por el que ha sido premiado en la primera instancia del mencionado concurso de proyectos educativos.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**79.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01980900-3 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01980900-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el libro Voces, Tiempo, Verdad fue presentado el pasado 22 de agosto en El Nogal. La obra, analiza de manera profunda y crítica aspectos claves de la historia, el arte y la cultura contemporánea del país. El evento, organizado por el colectivo No Nos Cuenten Cromañón, incluyó una charla debate con sobrevivientes de la tragedia de Cromañón, buscando no solo mantener viva la memoria sino también generar conciencia sobre la importancia de un Estado presente, que priorice la seguridad y bienestar de la ciudadanía.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la presentación del libro Voces, Tiempo, Verdad realizada en El Nogal donde se llevó a cabo una charla debate con sobrevivientes de la tragedia de Cromañón, organizada por No Nos Cuenten Cromañón.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**80.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01979949-3 (PC) - Autoría: Concejales Violeta Quiroz, Martín Rico, Carlos Suarez y Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01979949-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, Ana Franchisena es psicóloga social. Ha trabajado en SAMCOs y en el Hospital Mira y López, donde se especializó en el área de problemáticas de consumo y también ha desempeñado funciones en APRECOD. Asimismo, es fundadora y líder de la Asociación Civil para el Desarrollo Integral de las Personas, institución que ofrece una variedad de programas y actividades orientadas principalmente a la niñez y adolescencia. El enfoque multidisciplinario y la dedicación han permitido que jóvenes encuentren apoyo, orientación y oportunidades para crecer y desarrollarse en un entorno positivo y estimulante. Entre sus iniciativas más destacadas se encuentran la escuela de fútbol, talleres de folclore, reciclado, danza y alimentación saludable. Ello promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece la comunidad, fomentando valores de solidaridad y cooperación.

 Que, la iniciativa cuenta con el aval de concejales de distintos bloques, nota de Institución, declaración jurada y publicación en el portal del Concejo Municipal, cumplimentando de esta manera el requisito administrativo.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara Santafesina Destacada a Ana Franchisena, por su trayectoria y compromiso en la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como por su labor en el ámbito de la salud y el bienestar comunitario.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**81.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01982590-0 (PC) - Autoría: Concejales Jorge Fernández, Jorgelina Mudallel, Martín Rico y María Battistutti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01982590-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, Pablo Orlando, conocido como Pablo Música, es un músico influencer nacido en la capital santafesina. Actualmente, cuenta con más de 850.000 seguidores en todas sus redes sociales y representa al país en el equipo oficial de Music Creators para TikTok Latinoamérica, espacio formado por los CEOS creativos de la plataforma y un representante por país, espacio donde intercambian y crean estrategias de entretenimiento para todo el continente. También participa en columnas de divulgación en programas de streaming, tanto de Buenos Aires como de Santa Fe, y dicta charlas y conferencias sobre cómo explotar y utilizar conscientemente las redes sociales para músicos, artistas y público en general. Pablo se formó artísticamente desde muy joven en diversas disciplinas: piano, canto, guitarra, teatro, expresión corporal, armonía y composición. Asimismo, interesado por las ciencias sociales cursó las carreras de Licenciatura en Historia en la FHUC – UNL y Licenciatura en Psicología en la FHAYCS de Paraná, y descubrió una manera de fusionar sus dos pasiones: la música y las humanidades. De esta manera, todos sus contenidos tienen como objetivo enseñar y ofrecer herramientas basadas en el aprendizaje recorrido, para fomentar el debate, la reflexión y el cuestionamiento de numerosos tópicos culturales, musicales e históricos que nos afectan como sociedad. Previamente a su estallido en redes, en 2020 inició un proyecto de dúo musical, dando sus primeros pasos en diversos escenarios y bares de la ciudad y alrededores, y en 2021 participó en el programa ATR Juventudes, obteniendo fondos con los que pudo adquirir su primera placa de sonido para iniciar sus primeros videos.

 Que, la iniciativa cuenta con el aval de concejales de distintos bloques, nota de Institución, declaración jurada y publicación en el portal del Concejo Municipal, cumplimentando de esta manera el requisito administrativo.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara como Joven Santafesino Destacado a Pablo Orlando, por su aporte a la identidad cultural santafesina.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**82.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01968351-5 (PC) adjunto CO-0062-01968505-6 (PC) - Autoría: Concejales Silvina Cian y María Mondino.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01968351-5(PC) adjunto CO-0062-01968505-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, desde hace medio siglo, la Escuela Nuestra Señora de Itatí mantiene un fuerte compromiso con la educación en el barrio Centenario, promoviendo diversos proyectos educativos, tales como campamentos, viajes de estudio, alimentación saludable, feria cultural, feria del libro, proyecto ecológico, solidario y de integración. Actualmente alberga a más de 200 niños. Es de destacar, que esta institución es un centro que brinda albergue no solamente a los niños sino también a las familias, siendo un espacio de contención.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el 50º aniversario de la Comunidad Educativa EPPI Nº 1.224 Nuestra Sra. de Itatí.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**83.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01981189-2 (PC) - Autoría: Concejales Silvina Cian y Carlos Pereira.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01981189-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la Escuela Primaria Particular Incorporada Nº 1.414 San Arnoldo Janssen, nació en los años 90. Dos docentes -que en ese momento desarrollaban sus actividades en el Jardín de infantes que se encontraba en Barrio Nueva Pompeya-, notaron la necesidad de contar con una escuela primaria en la zona, debido a la creciente población de niños y niñas que, finalizando el jardín, no podían acceder a un colegio primario del barrio. El arzobispado de la Provincia tomó conocimiento de la situación y autorizó el funcionamiento de la escuela, comenzando a funcionar los primeros grados. Con el transcurso de los años, fue convirtiéndose en un complejo educativo que ofrece instrucción inicial, primaria y secundaria.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el 30º aniversario de la Escuela Primaria Particular Incorporada Nº 1.414 San Arnoldo Janssen.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**84.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01981188-4 (PC) - Autoría: Concejales Silvina Cian, Carlos Pereira y Leonel Méndez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01981188-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la noche Salsera Congress se llevó a cabo los días 24 y 25 de agosto en Salones del Galeón. Siendo la primera vez que se llevó a cabo en la ciudad, el mismo contó con la presencia de grandes bailarines y profesores de distintas disciplinas, tales como bachata, salsa y otras. El evento fue abierto al público en general.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara su beneplácito a la Noche Salsera Congress, llevada a cabo en Salones del Galeón.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**85.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01981190-0 (PC) - Autoría: Concejales Silvina Cian y Carlos Pereira.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01981190-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el 4º Encuentro Nacional de mujeres difusoras del chamamé se realizó los pasados días 24 y 25 de agosto. El encuentro se realiza desde hace varios años en diferentes lugares del país, con el propósito de reconocer la tarea de las mujeres en el chamamé, entendiendo que han sido -y son- actores sociales de gran implicancia en el desarrollo de la historia propia del género. Asimismo, el evento rememora que el chamamé ha sido declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el 4º Encuentro Nacional de Mujeres Difusoras del Chamamé.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**86.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01979816-4 (PC) - Autoría: Concejales J. Mudallel, J. Fernández, M. Rico, M. Battistutti, I. Laurenti, S. Cian, S. Perman y A. Molina.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01979816-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, Graciela Riera, nativa de la ciudad, ha dedicado gran parte de su vida a la creación y conducción de programas televisivos y radiales enfocados en las personas mayores, valorizando a la vejez y proporcionando un espacio de expresión y participación para este grupo etario. El comienzo de la carrera de Graciela en los medios de comunicación se origina en 1989, estando al frente de programas dedicados a los temas de interés para las personas mayores. Fue conductora de Crónica de la tarde, y desde los años noventa hasta el presente realiza la conducción de Música para mis abuelos y Tiempo de Abuelos. Mediante este último se brinda asesoramiento previsional, médico y legal, y a su vez es un espacio que permite que las personas mayores demuestren sus logros en diversas áreas tales como la cultura, el arte, la educación y el deporte. De esta manera, es un punto de encuentro intergeneracional que promueve la integración y el respeto hacia la tercera edad. Asimismo, Graciela ha sido Coordinadora General del Área de Gestión Municipal para las Acciones de la Tercera Edad, siendo ampliamente reconocida por su labor en favor de esta franja etaria, recibiendo múltiples premios y homenajes de diversas organizaciones, clubes de abuelos y entidades gubernamentales.

 Que, la iniciativa cuenta con el aval de concejales de distintos bloques, nota de Institución, declaración jurada y publicación en el portal del Concejo Municipal, cumplimentando de esta manera el requisito administrativo.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara Santafesina Ilustre a la Sra. Graciela Riera, por su amplia trayectoria social y comunitaria, y por su valioso aporte a la visibilización de los intereses, problemáticas y derechos de las personas mayores.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. González – C. Pereira – J. Fernández – M. Rico – J. Martínez - M. Barletta – M. Mondino.

**87.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01982623-9 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01982623-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**C O M U N I C A C I O N**

**PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, que a través del área correspondiente, informe respecto de la implementación de la Ordenanza N° 12.391, lo siguiente:

1) Cantidad de personas que tramitaron el acceso gratuito al transporte público de pasajeros desde la sanción de la norma, incluyendo cantidad de otorgados, denegados y motivos de la exclusión.

2) Criterios de selección utilizados para el otorgamiento del beneficio con detalle de cantidad otorgada a personas mayores y menores de edad, con o sin acompañante y las razones de la decisión.

3) Datos arrojados por el relevamiento municipal realizado sobre el universo de beneficiarios que motivó el retiro del beneficio basado en inconsistencias de la renovación automática por falta de documentación acompañada.

4) Proceso de renovación y actualización del beneficio con mención de existencia de calendario establecido y vigencia del mismo.

5) Origen de la partida presupuestaria asignada a la cobertura del beneficio.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

L. González – M. Mondino – J. Martínez – M. Rico – J. Fernández - C. Pereira – M. Mondino.

**88.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACION, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01974046-3 (PC) Autoría: Concejales L. Méndez, V. Quiroz, C. Pereira, J. Martínez, M. Rico y M. Battistutti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01974046-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, Gualterio Edmundo Schwarz nació en la ciudad en la segunda mitad de la década del 50. Desde pequeño fue hábil con el dibujo y la pintura. En cuanto a sus estudios universitarios, paralelamente a ellos cursó en la escuela de arte, participando dentro de la plástica. Terminados sus estudios, recorrió diferentes países del continente europeo, en los que profundizó sus conocimientos sobre el arte. Siendo renombrado en su medio, materializó un ideal del cual aún no se hablaba con soltura. Dio origen a Tudor, espacio de encuentro y contención de las diversidades sexuales de los años 90, el cual tuvo vigencia durante 30 años consecutivos. Las primeras épocas hicieron frente a arraigados costumbrismos, más siempre con la firme convicción de ser un multi espacio generalizado y en armonía, dentro de los parámetros democráticos y ajustándose a toda normativa preexistente, sin dar paso a ningún tipo de atropello, arribando hacia lo que luego se denominaría comunidad LGBT. La dedicación, en un entorno socio cultural integrativo, permitió que, desde Tudor, se efectuarán las pruebas serológicas de HIV, preservando el anonimato.

 Que, la iniciativa cuenta con el aval de concejales de distintos bloques, nota de Institución, declaración jurada y publicación en el portal del Concejo Municipal, cumplimentando de esta manera el requisito administrativo.

 Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa fe de la Vera Cruz, declara Santafesino Destacado al Sr. Gualterio Edmundo Schwarz, por su distinguida labor por el reconocimiento de los derechos de la Comunidad LGTB, acciones que fueron trascendentes para visibilizar al colectivo, tanto a nivel nacional como internacional, sumada a su amplia trayectoria como artista plástico.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

 J. Mudallel – M. Battistutti – J. Martínez – S. Wagner (Sec).

L. González – J. Fernández – C. Pereira – J. Martínez – M. Rico – F. Pinatti (Sec.).

**89.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. DE-1224-01979215-9 (NI) adjuntos DE-0466-01983107-2 (NI) - DE-1439-01985124-5 (NI) - Autoría: Mensaje Nº 23/24 del D.E.M.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente DE-1224-01979215-9 (NI) adjuntos DE-0466-01983107-2 (NI) - DE-1439-01985124-5 (NI) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, glosa en autos nota elevada por el Sr. Secretario de Gestión Urbana y Ambiente del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Intendente remitiendo los pliegos licitatorios para la refuncionalización y mantenimiento de la red de alumbrado público de la Ciudad de Santa Fe.

 Que, asimismo, obra el Mensaje N° 23, de fecha 15 de Agosto de 2024, remitido por el Sr. Intendente a este Cuerpo dirigido a la Sra. Presidenta del mismo a fin de someter a consideración y tratamiento el proyecto de norma adjuntado.

 Que, si bien en dicho mensaje el Ejecutivo encuadró el proyecto remitido como Resolución en el marco del artículo 95 del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Municipal, los integrantes de las Comisiones de Servicios Públicos, Transporte y Ambiente, de Hacienda, Economía y Desarrollo Local y de Gobierno y Seguridad Ciudadana entienden que tal norma debe encuadrarse en el marco del Artículo 94 del mismo Reglamento Interno, como proyecto de Ordenanza.

 Que, asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Expte. DE-1439-01985124-5 (NI) remite a este Cuerpo un nuevo texto del Pliego de Bases y Condiciones que como anexo integra la presente norma, quedando redactado en la forma que se consigna en el mismo.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**O R D E N A N Z A**

1. Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, para contratar, mediante el procedimiento de Licitación Pública, las tareas de refuncionalización y mantenimiento de la red de alumbrado público en los sectores del ejido municipal indicados en los mismos, que como Anexo que a su vez incluye los Anexos I, II, III, IV, V, VI, Anexo Especificaciones Técnicas Particulares (Descripción de Ítems y Forma de Pago), Anexo Pliego de Especificaciones Técnicas de Materiales a Utilizar en Trabajos de Alumbrado Público, forman parte de la presente.
2. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública y demás lineamientos establecidos en el artículo 11º de la Ley Provincial N° 2.756.
3. Encomiéndase al Tribunal de Cuentas Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17º - inciso b) de la Ordenanza Nº 11.558, el control integral, previo y posterior de la licitación aprobada en la presente.
4. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, realizará las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la incorporación de las erogaciones que se realicen en cumplimiento de lo establecido en la presente.
5. El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá informes semestrales al Honorable Concejo Municipal sobre el desarrollo y evolución de la licitación aprobada en la presente.
6. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – L. Méndez – L. Simoniello – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Mondino – M. Barletta.